

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAÍZ Y TRIGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CIMMYT", REPRESENTADO POR EL DR. FÉLIX MANUEL SAN VICENTE GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PROGRAMA DE MAÍZ; EL DR. MARC CHRISTIAN ROJAS STUTZ, CIENTÍFICO PRINCIPAL Y LA DRA. ANA CAROLINA ROA RODRÍGUEZ, GERENTE DE PROPIEDAD INTELECTUAL, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DR. THOMAS ADAM LUMPKIN, DIRECTOR DE CIMMYT Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR; CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO; DEL SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA Y DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE AGRICULTURA, DR. RUBÉN PÉREZ GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UAN" Y EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE VARIEDADES E HÍBRIDOS DE MAÍZ PARA EL ESTADO DE NAYARIT", DENTRO DEL COMPONENTE ESTRATEGIA INTERNACIONAL PARA AUMENTAR EL RENDIMIENTO DE MAÍZ, QUE PERTENECE AL PROGRAMA DENOMINADO MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DE LA AGRICULTURA TRADICIONAL, MISMO QUE CONVIENEN EN SUJETAR AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**Antecedentes:**

- I. Con fecha 15 de Octubre de 2010, la "SAGARPA" y el "CIMMYT", celebraron un Acuerdo General de Colaboración para la Implementación del Programa transexenal y plurianual denominado "*Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional*" dirigido a incrementar de manera sustentable la producción y rendimientos de dos productos básicos y estratégicos como son el maíz y trigo harinero entre productores de menor desarrollo, cuya agricultura es tradicional o de subsistencia.
- II. El Gobierno Federal a través de la "SAGARPA" y el "CIMMYT" reconocen que el objetivo del Programa es aumentar la eficiencia y la productividad de los agricultores de escasos recursos y garantizar la seguridad alimentaria de una población mundial creciente, es un compromiso de mayor envergadura y que para el desarrollo de proyectos y actividades del programa es

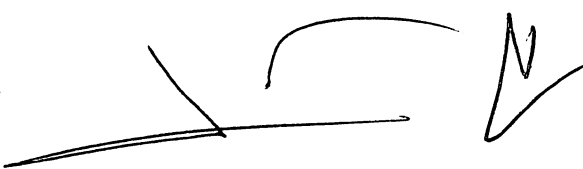
necesario la colaboración y el trabajo estrecho y conjunto de entidades nacionales e internacionales, de diversos sectores involucrados en la investigación y producción agrícola y el desarrollo agro-tecnológico.

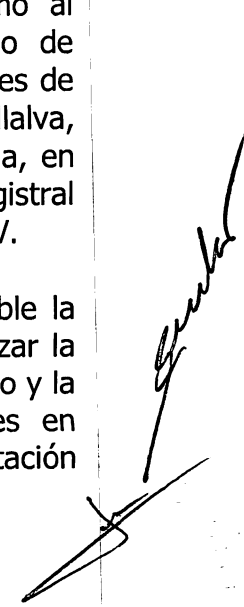
- III. En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** expresan su conformidad en celebrar el presente convenio, con la finalidad de conjuntar recursos y acciones para colaborar dentro del componente Estrategia Internacional para Aumentar el Rendimiento de Maíz, enmarcado en el Programa *"Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional"*, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

### Declaraciones:

#### I. Del "CIMMYT":

1. Que el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo, es un Organismo Internacional de investigación y capacitación sin fines de lucro, con sede en México, con personalidad jurídica internacional y patrimonio propio, cuyo Convenio Sede fue suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el 9 de mayo de 1988 y aprobado por el H. Senado de la República el 22 de diciembre de 1988, y protocolizados el 16 de marzo de 1989 por la Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, Licenciada María Pineda Torres, según Escritura Pública número 10196 del volumen 134 folio 238.
2. Que el Dr. Thomas Adam Lumpkin, Director General, tiene facultades para convenir a nombre y representación de "CIMMYT" y para delegar dichas facultades en el Director Adjunto-Asuntos Administrativos, así como al Director Adjunto-Investigación y Colaboración, en caso de viaje o de ausencia del titular, trámite protocolizado a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve, ante el Lic. Juan Carlos Palafox Villalva, Notario Público Número Dieciséis del Estado de México, con residencia, en Texcoco, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral de la Propiedad, Libro I, Sección III, Bajo la Partida 884 del Volumen IV.
3. Que la misión de CIMMYT es la de incrementar de manera sustentable la productividad de los sistemas de cultivo de maíz y trigo para garantizar la seguridad alimentaria global y reducir la pobreza, a través del desarrollo y la difusión de tecnologías avanzadas del maíz y del trigo en países en desarrollo, mediante el suministro de germoplasma mejorado, capacitación y desarrollo de procedimientos actualizados de investigación.



4. Que señala como domicilio para efecto del presente Convenio su sede en El Batán, Municipio de Texcoco, Estado de México, ubicado en el Km. 45 de la Carretera México-Veracruz, C.P. 56130.

**II. De "LA UAN":**

1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar la educación media superior y superior en diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
2. Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objetivo tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura y la extensión de los servicios académicos universitarios.
3. Que el Contador Público Juan López Salazar, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
4. Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Secretaria de Investigación y Posgrado y la Unidad Académica de Agricultura.
5. Que tiene domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la Ciudad de Tepic, Capital del estado de Nayarit, mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

Handwritten signatures of the parties involved in the agreement, including the Rector of the Universidad Autónoma de Nayarit and other representatives.

**Cláusulas:**

**OBJETO**

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento tiene como objeto conjuntar acciones y recursos con la finalidad de implementar las actividades, los productos e impactos que se describen y se especifican en el **ANEXO 1**, que forma parte integral del presente convenio, en lo sucesivo el "PROYECTO".

**APORTACIÓN**

**SEGUNDA.-** Para realizar las acciones del objeto del presente convenio, "CIMMYT", se compromete a aportar a "LA UAN" recursos financieros por un monto de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán suministrados conforme al siguiente desglose:

<i>Porcentaje de Ministración</i>	<i>Cantidad</i>
80% a la firma del presente instrumento	\$104,000.00
20% a la entrega y aprobación del informe final	\$26,000.00
Total	\$130,000.00

**CUENTA BANCARIA**

**TERCERA.-** Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de "CIMMYT" citados en la cláusula segunda de este convenio, "LA UAN" deberá proporcionar para depósito bancario los siguientes datos:

Nombre de la cuenta bancaria: Universidad Autónoma de Nayarit  
 No. de cuenta: 653 32637  
 Banco: Banco Nacional de México  
 Sucursal: 653  
 Clabe interbancaria: 002560065300326378

Asimismo, "CIMMYT" señala que la contribución señalada estará sujeta a la presentación previa por parte de "LA UAN" de la factura y conforme a la disponibilidad de los fondos otorgados por la SAGARPA.

**OBLIGACIONES DE "LA UAN"**

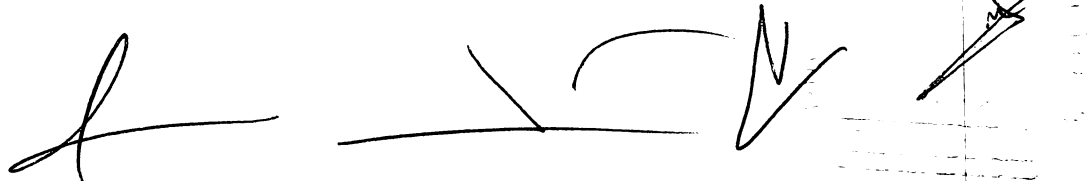
**CUARTA.-** Para la debida ejecución del objeto materia del presente convenio, "LA UAN" se compromete a:

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a signature on the right with the word 'Gustavo' written vertically next to it. There are also some initials at the top right.

1. Designar al Dr. Juan Apolinar Aguilar Castillo, como responsable técnico del **"PROYECTO"** quien se encargará de ejecutar, coordinar, supervisar e informar a **"CIMMYT"** respecto de las acciones derivadas del objeto del presente convenio.
2. Ejecutar el **"PROYECTO"** conforme a la metodología y plazo que se señala respecto a las actividades descritas en el **ANEXO 1** de este convenio, así como la correcta aplicación de los recursos financieros acorde al presupuesto aprobado en el mismo. Cualquier modificación o desviación en las actividades señaladas en el **ANEXO 1** deberán informarse anticipadamente por escrito a **"CIMMYT"** con su debida justificación y siempre y cuando el propósito del **PROYECTO** no sea modificado.
3. Rendir a **"CIMMYT"**, cuando éste se lo solicite, los informes técnicos y financieros derivados de la ejecución del **"PROYECTO"**.
4. Informar de manera trimestral a **"CIMMYT"** sobre el avance a través de medios electrónicos, en la ejecución de las actividades estipuladas en el presente convenio.
5. Al término del **"PROYECTO"** deberá entregar a **"CIMMYT"**, un informe final que muestre los alcances obtenidos en la ejecución de las acciones realizadas para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y a través del cual se haga entrega de los productos o resultados de trabajo del **"PROYECTO"**. Contra la entrega de dicho informe y productos de trabajo, **"CIMMYT"** hará la última ministración de recursos, que será equivalente al 20% del importe de la cantidad aportada a **"LA UAN"** para la realización del **"PROYECTO"**; siempre y cuando dicho informe final cumpla, a juicio de **"CIMMYT"**, con las expectativas previstas en el **"PROYECTO"**
6. Reintegrar a **"CIMMYT"**, los recursos previstos en la cláusula segunda del presente convenio, que no se hayan utilizado en su totalidad en la realización del **"PROYECTO"**.
7. En general, cumplir y observar en todo momento la normatividad aplicable.

**DERECHOS DE AUTOR O PROPIEDAD INTELECTUAL**

**QUINTA.** En toda publicación que se efectúe como resultado de la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, se reconocerá la participación de **"LAS PARTES"**, así como los derechos de autoría y cualquier otro derecho.



Asimismo, se reconocerán los créditos que correspondan a los investigadores que hayan intervenido en la realización de los mismos.

**"LAS PARTES"** acuerdan poner a disposición de la comunidad científica y de los sectores público y privado, nacional e internacional, con especial interés en los de las naciones en desarrollo, la información derivada de las actividades de esta colaboración, a través de los medios que convengan.

**CONFIDENCIALIDAD**

**SEXTA. "LAS PARTES"** se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de las actividades y la información específica generada con motivo del presente convenio, si dicha información o actividad se ha designado o marcado como "confidencial" por la parte proveedora o se ha determinado como "confidencial" de mutuo acuerdo entre **"LAS PARTES"**. Con respecto a los resultados del **"PROYECTO"**, estos podrán ser difundidos por **"LAS PARTES"** después de previo común acuerdo.

**RELACIÓN LABORAL**

**SÉPTIMA.** El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**TERMINACIÓN**

**OCTAVA. "LAS PARTES"** convienen en que **"CIMMYT"** podrá en cualquier momento, suspender o rescindir de pleno derecho y sin declaración judicial el presente convenio antes del plazo pactado, cuando **"LA UAN"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en el presente convenio.

Cuando la falta de cumplimiento solo amerite a juicio de **"CIMMYT"**, la suspensión temporal del presente convenio, podrá conceder a **"LA UAN"** un plazo prudente para que enmiende a satisfacción de **"CIMMYT"** el cumplimiento de la obligación contraída en el presente instrumento. Cuando a juicio de **"CIMMYT"**, haya causa para la suspensión total o definitiva, el presente convenio podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, and initials 'STB' and 'García' on the right side.

comprometiéndose "LA UAN" a la devolución de los recursos financieros asignados dentro de los quince (15) días posteriores en que le sea notificada la rescisión por parte de "CIMMYT".

Si hubiere uso indebido de fondos, "LA UAN" hará la devolución de las aportaciones efectuadas más los intereses devengados de los recursos financieros asignados dentro de los quince (15) días posteriores en que le sea notificada la rescisión por parte de "CIMMYT".

Al incurrir en la conducta señala en la presente cláusula, "CIMMYT" se reserva el derecho de no volver a convenir la realización de proyectos con "LA UAN" o con las personas físicas que intervinieron en el mismo.

**MODIFICACIONES O ADECUACIONES**

**NOVENA.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad y común acuerdo de "LAS PARTES"; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la firma del *addendum* correspondiente, en donde se estipulará el contenido y alcance de las modificaciones o adiciones, mismas que deberán anexarse al presente convenio y a partir de su firma formarán parte integral del mismo y entrarán en vigencia.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**DÉCIMA.** "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y convienen en que los conflictos que pudieran presentarse derivados de la interpretación, formalización o cumplimiento del presente convenio serán resueltos de común acuerdo asentando por escrito la solución acordada.

En caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo y de no poderse solucionar por mutuo acuerdo, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales del Estado de México con circunscripción en la Ciudad de Texcoco, Estado de México.


**VIGENCIA**

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del dos mil once.

The right side of the document features several handwritten signatures in black ink. One signature is particularly large and stylized, extending vertically. Below the signatures, there is a faint rectangular stamp or box, possibly a date stamp, which is partially obscured by the ink.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, se firma en dos ejemplares, en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los 01 días del mes de junio de 2011.

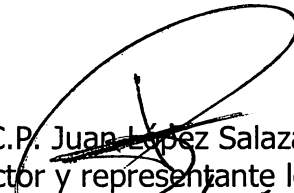
**En representación del "CIMMYT"**

  
Dr. Félix Manuel San Vicente García  
Programa de Maíz

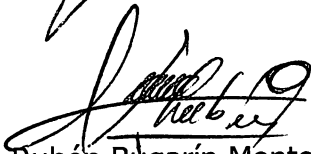
  
Dr. Marc Christian Rojas Stutz  
Científico Principal

  
Dr. Ana Carolina Roa Rodríguez  
Gerente de Propiedad Intelectual

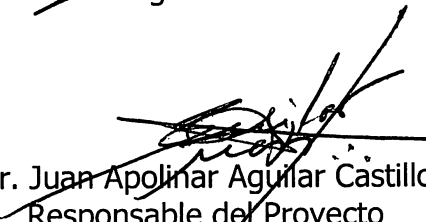
**En representación de "LA UAN"**

  
C.P. Juan López Salazar  
Rector y representante legal

  
Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto  
Secretario General

  
Dr. Rubén Bugarín Montoya  
Secretario de Investigación y  
Posgrado

  
Dr. Rubén Pérez González  
Director de la Unidad Académica de  
Agricultura

  
Dr. Juan Apolinar Aguilar Castillo  
Responsable del Proyecto

Firmas correspondientes al convenio de colaboración Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo y la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 01 de junio de 2011.



**ANEXO 1. PROYECTO PARA COLABORAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO  
Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MASAGRO)  
Estrategia Internacional para Aumentar el Rendimiento de Maíz  
en México y Latinoamérica – IMIC 2011**

**Investigador principal:**

Dr. Juan Apolinar Aguilar Castillo

**Dirección de correo electrónico:**

[aguilarcj@hotmail.com](mailto:aguilarcj@hotmail.com)

**Nombre y dirección de la Institución:**

Unidad Académica de Agricultura, Universidad Autónoma de Nayarit  
Carretera Tepic –Compostela km 9  
Xalisco, Nayarit

**Rector de la Institución:**

C.P. Juan López Salazar, Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit

**Detalles bancarios:**

Al momento del convenio se abrirá una cuenta bancaria en BANAMEX

**Título del proyecto:**

Mejoramiento, desarrollo y evaluación de variedades e híbridos de maíz para el Estado de Nayarit.

**Fecha de inicio del proyecto:**

01-junio-2011

**Fecha de terminación del proyecto:**

31- diciembre-2011

**Favor de indicar donde corresponda su propuesta de proyecto dentro de los siguientes grupos de trabajo de IMIC**

**Grupo 3**

<b>Grupo de Trabajo 1: Análisis de Mercado y políticas de semillas:</b> Caracterización de mercados económicamente viables de semilla de maíz en
---

	áreas de temporal en México, estimulando la demanda de semilla mediante recomendaciones para mejorar las cadenas de valor y el manejo de riesgos, y proponiendo las recomendaciones de políticas asociadas.
	<b>Grupo de Trabajo 2: Desarrollo del sector semillas:</b> Un sector semillerista rentable, más diverso y en crecimiento, capaz de distribuir a mercados de semillas económicamente viables una cantidad adicional de 70,000 toneladas de semilla de maíz de mayor calidad y menor costo, beneficiando mayormente a agricultores en zonas de temporal.
X	<b>Grupo de Trabajo 3: Identificación, validación y desarrollo de productos.</b> Híbridos superiores identificados, validados y semilla genética entregada a compañías de semilla para comercialización rápida.
	<b>Grupo de Trabajo 4: Herramientas y sistemas para aumentar ganancias genéticas.</b> Herramientas y sistemas en operación para incrementar la tasa de ganancia genética en los programas de mejoramiento de maíz en México.

**Entregables a gran escala, es decir, ¿qué producto será entregado al equipo de IMIC?**

Evaluación de híbridos

Avances de los experimentos

Resultados de evaluaciones del proyecto.

Híbridos de maíz semicomerciales de la Unidad Académica de Agricultura

Semilla de progenitores previo acuerdo de uso con los comercializadores de semilla

**¿Cuál será el valor del entregable IMIC y sus objetivos?**

Si son híbridos o variedades , el precio es intangible, ya que son esfuerzos de años de investigación por parte de la institución, y el objetivo es elevar la producción de los agricultores pobres del estado de Nayarit y México.

**Breve descripción de las actividades principales del proyecto propuesto:**

**En mejoramiento:**

Se trabaja en Maíz Jala: con esta raza de maíz se tienen el objetivo de rescatar y mejorar las pocas poblaciones de maíz que existen, esto bajo el enfoque de mejoramiento participativo con una sociedad de producción rural integrada por 10 productores. De manera alternativa, se inició un programa de retrocruza limitada con la finalidad de obtener en el corto plazo variedades eloteras, y en el mediano plazo híbridos con excelente longitud de mazorca.

Maíz Tuxpeño. Se trabaja con una población de esta raza llamada localmente San Juaneño bajo el esquema de medios hermanos. El enfoque es contar con una

variedad estable, de alto rendimiento y con tolerancia al acame, y en el año de 2010 se inicio con el esquema de retrocruza limitada para obtener un sintético de porte bajo y con mayor estabilidad en la zona maicera del estado.

Se plantea seguir recolectando y evaluando poblaciones criollas con alto potencial de rendimiento para utilizarlas en el programa de mejoramiento.

En el corto plazo se planea utilizar el germoplasma nativo con alto potencial de rendimiento en combinaciones híbridas con germoplasma de CIMMYT, para la formación de híbridos no convencionales y el desarrollo de germoplasma para zonas de temporal restringido.

### **Evaluación.**

Se plantea la evaluación de variedades e híbridos de la Universidad Autónoma de Nayarit y de CIMMYT.

Incremento de parentales para entrega de semilla a compañías interesadas  
Liberación de una variedad y un híbrido para Nayarit.

### **Localidades de investigación.**

Se trabaja en Xalisco, Nayarit que es la sede de la Unidad Académica de Agricultura, con clima tropical, cálido y semicálido húmedo con lluvias en verano, a una altitud promedio de 900 msnm. Los terrenos están ubicados dentro del Valle del Matatipac, los cuales son arenosos con baja materia orgánica. La precipitación anual oscila entre los 1000 a 1200 mm.

San José de Mojarras, del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, principal productor de maíz del estado de Nayarit, ahí se trabaja con agricultores cooperantes, es de clima tropical, cálido sub-húmedo, con altitud entre los 800 a 900 msnm. Los suelos son arcillosos del tipo vertisol y gleysol.

Jala, Nayarit, se trabaja con agricultores cooperantes en el valle de Jala, es un sitio con una altitud de promedio de 900 msnm, con precipitación entre los 800 a 1000 mm, con suelos arenosos, ácidos, con poca materia orgánica.

### **Políticas de producción, distribución y comercialización de semillas.**

La Universidad sólo haría la producción de semilla básica, y la distribución y comercialización será a través de sociedades de producción rural, microempresas, o empresas interesadas en la distribución de esta semilla, bajo convenios de colaboración. En cuanto al germoplasma base, se puede intercambiar con otras universidades o centros de investigación de acuerdos ATM,

**Entregables y fechas para el cumplimiento de los mismos:**

Año	Actividad	Producto	Meta	Primer informe	Segundo informe	Informe Final	Entregable
2011	Mejoramiento (retocruza limitada), en materiales locales de alto rendimiento	Selección en La primera retocruza RC <sub>0</sub> -F1	Una variedad con alto rendimiento o para condiciones de temporal	30-07-2011 Avance sobre establecimiento de cultivo	30-10-2011 Avances de cultivo	15-01-2012 Avances de cultivo cosecha	Informe y semilla del primer ciclo de selección
2011	Siembra y conducción de ensayos en Nayarit, propios y de CIMMYT	Evaluación de variedades e híbridos experimentales  Evaluación de híbridos semi-comerciales	dos localidades	30-07-2011 Avances de cultivo	30-10-2011 Avances de cultivo	15-01-2012 Avances de cultivo cosecha	Informe de mejores híbridos o variedades de maíz
2011	Incremento de mejores líneas de CIMMYT	Incremento de Semilla	Utilizarla en combinaciones con material de la UAN	30-07-2011 Avances de cultivo	30-10-2011 Avances de cultivo	15-01-2012 Avances de cultivo cosecha	Informe de características de producción de líneas de cimmyt (5 Kg semilla)
2012	Formación de mestizos entre germoplasma local y de cimmyt (invierno)	Semilla de Mestizos, (combinación de líneas de Cimmyt por germoplasma de UAA)	64	Informe 30-01-2012 Avances de cultivo	30-3-2012 Avances de cruza	15-05-2012 Avances de cultivo cosecha	Informe de número de mestizos
2012	Efectuar segunda retocruza (invierno)	Semilla de RC <sub>0</sub> -F <sub>2</sub> x M	Obtención de una variedad	Informe 30-01-2012 Avances de cultivo	30-3-2012 Avances de cruza	15-05-2012 Avances de cultivo cosecha	Obtención de 5 Kg de semilla
2012	Siembra y conducción de ensayos en Nayarit	Evaluación de mestizos  Desarrollo de germoplasma	Formar híbridos no convencionales	Informe 30-07-2012 Avances de cultivo	30-9-2012 Avances de cruza	15-12-2012 Avances de cultivo cosecha	Informe de número de híbridos

		Fase 2. Evaluación de nuevos híbridos experimentales (UAN y CIMMYT)  Evaluación de mejores híbridos semi-comerciales	dos localidades	30-07-2012	30-10-2012	15-01-2013		
		Incremento de Semilla de RC <sub>0</sub> -F <sub>2</sub> x M	Informe de mejores híbridos o variedades de maíz	30-07-2012	30-10-2012	15-01-2013		
		Incremento de parentales y producción piloto de híbridos UAN_CIMMYT	500 kg Semilla de variedad mejorada	30-03-2012	30-05-2012			
2013	Siembra y conducción de ensayos en Nayarit	Fase 3. Evaluación de nuevos híbridos experimentales	500 kg de semilla	30-07-2013	30-10-2013	15-12-2013		
		Evaluación de mejores híbridos semi-comerciales	Informe de mejores híbridos o variedades de maíz	30-07-2013	30-10-2013	15-12-2013		
		Evaluación de parcelas comerciales	Informe de mejores híbridos o variedades de maíz	30-07-2013	30-10-2013	15-12-2013		

			Liberación de una variedad y un híbrido para Nayarit					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

**¿Qué componentes del proyecto son ejecutados y financiados por su institución?**

La toma de datos experimentales y disposición de una parcela para investigación en los terrenos de la Unidad Académica de Agricultura.

Tiempo de profesores-investigadores de la Unidad Académica de Agricultura.

**¿Actividades que deben ser financiadas por el proyecto?**

Gastos de operación de los experimentos en la Unidad Académica de Agricultura y en las localidades foráneas (insumos, combustibles y jornales de campo, etc.)

**¿Qué formación necesita para garantizar el éxito del proyecto?**

Recibir capacitación en las técnicas propuestas por el grupo de trabajo 4.

**Solicitud de presupuesto para IMIC:**

	<b>Unidad</b>	<b>Gastos Unitarios</b>	<b>2011</b>
Personal	<b>6</b>	<b>5,000</b>	<b>30,000</b>
Campo	<b>2</b>	<b>10,000</b>	<b>20,000</b>
Oficina	<b>1</b>	<b>15,000</b>	<b>15,000</b>
Viajes/viáticos	<b>2</b>	<b>25,000</b>	<b>50,000</b>
Capital			
Gastos indirectos	<b>1</b>	<b>15,000</b>	<b>15,000</b>
<b>Total</b>			<b>130,000</b>